

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 19 de junio de 2006.-El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.-42.594.

OSTALAZAR, S. L
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL REYMAR, S. L
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 12 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ostalazar, Sociedad Limitada», de «Comercial Reymar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de 12 de mayo de 2006 suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Madrid con fecha 12 junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Administrador Solidario de «Comercial Reymar, Sociedad Limitada» y Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de «Ostalazar, Sociedad Limitada», Nicolas Mediavilla Ferruz.-43.618. 1.ª 12-7-2006

PALOMA GARCÍA CORPORALES

Declaración de Insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 121/05 seguida contra el deudor «Paloma García Corporales», domiciliada en Calle Urdaburu, n.º 25, 4.º A -20100- Rentería, se ha dictado el 28 de junio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.222,22 euros de principal y de 986,76 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 28 de junio de 2006.-La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.-42.621.

PANRICO DONUTS CANARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

YANEZ QUINTANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «L.S.A.»), se hace público:

Que el accionista único de la sociedad Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, como socie-

dad absorbente (en lo sucesivo, la sociedad absorbente) , y Yanez Quintana Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, que se halla íntegramente participada por Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal (en lo sucesivo, la sociedad absorbida).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 19 de mayo de 2006, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Que la fusión aprobada implicará la extinción de la sociedad absorbida mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 30 de junio de 2006.-El Administrador único de Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Panrico Sociedad Anonima representada por don Joan Cornudella Marqués y el Administrador único de Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, representada por don Joan Cornudella Marqués.-42.185. y 3.ª 12-7-2006

PARKING CANALEJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

VICENTE COVES E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades escindidas)

ESTRATEGIAS Y SERVICIOS COVES
SELVA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 5 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, las escisiones parciales de las mercantiles con creación de una nueva Sociedad, denominada Estrategias y Servicios del Juego, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de doble escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 30 de mayo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 14 de junio de 2006.-Gaspar Covés Selva, Consejero Delegado de Parking Canalejas, Sociedad Limitada Unipersonal. Vicente Covés Vicente, Consejero Delegado de Vicente Covés e Hijos, Sociedad Limitada Unipersonal.-42.020. y 3.ª 12-7-2006

PDM MARKETING Y PUBLICIDAD
DIRECTA, S. A.
(Sociedad escindida)

VEINTE OCHENTA IBERIA, S. L. U.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima» y de socios de «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad consistente en un servicio de alquiler de direcciones de clientes potenciales a través de bases de datos «list solutions», a la sociedad preexistente «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2006.-El Administrador solidario de la sociedad escindida y Consejero de la beneficiaria de la escisión, Antonio Romero Sanchiz.-42.986.

y 3.ª 12-7-2006

PIENSOS DEL SEGRE, S. A.
(Sociedad absorbente)

MERCOMERCIAL, S.A.U.
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Piensos del Segre, S.A., y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mercomercial, S.A.U., celebradas ambas con carácter universal el 26 de junio de 2006, acordaron su fusión mediante la absorción por Piensos del Segre, S.A., de la Sociedad Mercomercial, S.A.U. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Balaguer (Lleida), 29 de junio de 2006.-D. Javier Alfonso Manzano Pérez, Administrador Único.-42.843.

1.ª 12-7-2006

POLICLÍNICA VIRGEN
DE GRACIA, S. A.

Acuerdos de reducción y de ampliación de capital

En la Junta general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2006, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la reducción del capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social en la cantidad de 422.926 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros, en 47,60 euros, quedando finalmente situado el valor de cada acción en 12,50 euros, de forma inmediata y sin abono de cantidad alguna a los señores accionistas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la ampliación de capital social en la cantidad de 544.062,50 euros, mediante la emisión de 43.525 acciones nominativas de la Serie A, de 12,5 euros cada una de

ellas, números de 8.706 a la 52.230, ambas inclusive. Cada accionista de la Serie A tendrá derecho a suscribir cinco acciones por cada una de las antiguas que posea, pudiendo hacer uso de este derecho de adquisición preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

El contravalor de las acciones nuevas se hará efectivo mediante aportación dineraria.

Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente se acuerda delegar en el órgano de administración para que proceda a efectuar la oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Asimismo, la Junta delega en el órgano de administración para que una vez transcurrido el plazo para el ejercicio de suscripción preferente, ofrezca las acciones no suscritas a aquellos accionistas que sí hayan ejercitado su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín María Gabarró Ferrer.—42.554.

PROMOCIONES MENACHO, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de carácter universal, celebrada en el domicilio social el día 29 de mayo de 2006, acordó en forma unánime la disolución voluntaria y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el balance final que a continuación se consigna y que tiene el doble carácter de disolución y liquidación, por comprender todas las partidas existentes y, en consecuencia, obviarse las operaciones de liquidación:

	Euros
Activo:	
Fianzas	2.000,00
Tesorería	172.805,18
Total Activo	174.805,18
Pasivo:	
Capital	70.318,42
Reservas	98.939,17
Acreedores	1.047,59
Provisión gastos	4.500,00
Total Pasivo	174.805,18

Badajoz, 29 de mayo de 2006.—El liquidador, Inver Gevora, S.A., y en su nombre y representación, Marcelino Sánchez Collado.—42.540.

PROMOTORA DE INMUEBLES SANVISA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Administrador único de la sociedad «Promotora de Inmuebles Sanvisa, Sociedad Anónima», convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alameda Mazarredo, número 75-7.º de Bilbao, el próximo día 29 de agosto del 2006, a las 13,00 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31-12-2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Administrador único durante el ejercicio sometido a censura.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y el informe de gestión que van a someterse a la aprobación de la Junta.

Bilbao, 4 de julio de 2006.—El Administrador único, Enrique Yanke Uribe.—42.976.

PROMOTORA LOIANES, S. L. (Sociedad absorbente)

PROQUINTER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinaria de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» de «Proquinter, Sociedad Limitada», inscritas ambas en el Registro Mercantil de Málaga, de conformidad con el proyecto de fusión, depositado en ese Registro el 13 de junio de 2006, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 120, de 27 de junio de 2006, el cual fue también aprobado unánimemente por las Juntas. Por tratarse de una fusión impropia, por el hecho de que «Promotora Loianes, Sociedad Limitada» es titular del 100 por 100 de las acciones de «Proquinter, Sociedad Limitada», no existen informes de expertos independientes y Administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 28 de junio de 2006.—El Administrador único de Promotora Loianes, S. L., y de Proquinter, S. L., Antonio Quintero Naranjo.—43.111. y 3.ª 12-7-2006

RAÚL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 56/06 que se sigue a instancia de don Miguel Fernández Álvarez, contra la empresa Raúl Fernández Martínez con CIF/NIF n.º B-53506529-L sobre despido se ha dictado Auto de fecha 29 de junio de 2006, por el que se declara a dicha ejecutada Raúl Fernández Martínez, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 9.364,35 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 29 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.510.

REALIZACIONES FORMATIVAS, S. A. (Sociedad absorbente)

INICIATIVA DE FOMENTO SOCIAL, S. A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INICIATIVAS SOCIALES

INICIATIVAS DE FORMACIÓN SOCIAL, S. A.

CENTRO CULTURAL SIRRACHT, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima, Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de For-

mación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Realizaciones Formativas, Sociedad Anónima de Iniciativa de Fomento Social, Sociedad Anónima, Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Iniciativas de Formación Social, Sociedad Anónima y Centro Cultural SIRRACHT, Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Homo Hernández.—42.732.

1.ª 12-7-2006

RENARDIERE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MULTINMUEBLE, S. A. Sociedad unipersonal

MULTISTUDIO, S. A. Sociedad unipersonal

NEREUS INMO I, S. L. Sociedad unipersonal

INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las indicadas Sociedades celebradas el día 30 de junio de 2006 han adoptado por decisión de su único socio/accionista el acuerdo de fusión mediante la absorción por parte de Renardiere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de las Sociedades Multinmueble, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Multistudio, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Nereus Inmo I, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal e Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso a la Sociedad absorbente, en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas. La fusión se acordó de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de fusión de cada una de las Sociedades depositado en el Registro Mercantil de Barcelona sobre la base del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2005, siendo el 1 de enero de 2006 la fecha a partir de la cual se entenderán efectuadas por cuenta de la Sociedad absorbente las operaciones de las Sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho del accionista/socio y acreedores de las Sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y a ejercer el de-